

La necesidad de un estatuto constitucional de la atmósfera

Eduardo Unda-Sanzana¹

La atmósfera es la capa gaseosa que rodea a nuestro planeta y que es retenida por acción de la gravedad terrestre. Es el aire que respiramos y es el medio en el cual vuelan aves y aviones. La atmósfera es esencial para la vida de varias maneras. La atmósfera es el medio contaminado al centro de la problemática del calentamiento global y el cambio climático.

Una parte de la atmósfera, el trozo que llamamos el “espacio aéreo”, es parte del territorio chileno. Se extiende desde el nivel del suelo hasta alguna altura en torno a los 100 km y que queda fijada por acuerdos internacionales. Bajo ese límite está el 99,99997% del aire y luego comienza el espacio. Al decir que es parte de su territorio, Chile asume al mismo tiempo derechos y obligaciones sobre esta atmósfera que reclama.

En el caso de la contaminación lumínica, que cambia el brillo natural de la atmósfera, Chile enfrenta presión interna y externa por el cuidado de los cielos para la astronomía pues nuestro país goza de un prestigio mundial como país anfitrión de los más grandes y complejos proyectos astronómicos gracias a la calidad natural de sus cielos. Si los telescopios más grandes del mundo están acá, entonces es el avance del conocimiento de la humanidad completa el que depende de que la atmósfera local mantenga las características que permiten ver el espacio en tan excepcionales condiciones.

Sin embargo, hoy también sabemos que la contaminación lumínica tiene efectos nocivos en la salud humana, al perturbar la producción de melatonina, que ofrece una protección natural contra el avance del cáncer; que numerosas especies animales ven alterados sus hábitos migratorios, reproductivos o alimenticios por acción de la contaminación lumínica;

¹ Estudió su pregrado y magíster en la Universidad de Concepción, doctorándose luego en astronomía en Reino Unido en la University of Southampton (2005). Dirige el Centro de Astronomía de la Universidad de Antofagasta. Habiendo ejercido anteriormente la Dirección Ejecutiva de la Sociedad Chilena de Astronomía (2013-2019), mantiene su participación en iniciativas de alcance nacional relacionadas con la protección del cielo: En 2018 asesoró una iniciativa legal del diputado José Miguel Castro que modificó la Ley de Bases Generales del Medio Ambiente, y en 2020-2021 presidió una Comisión Asesora del Ministerio de Ciencia que tiene como objetivo definir áreas del país que gozarán de una mayor protección para el desarrollo de la investigación astronómica. Desde 2020 integra el Grupo de Expertos Autoconvocados en la Región de Antofagasta, en el seno de cuya dinámica surgió la presente propuesta.

que reduce la eficiencia energética y aumenta el gasto público, pues la contaminación lumínica no es la luz que le sirve a la gente sino la que se desperdicia; y que atenta contra el patrimonio cultural humano pues la observación de estrellas o de zonas oscuras del cielo ha sido un elemento central de las cosmovisiones a través de las civilizaciones.

Chile creó en los 1990s una norma para controlar la contaminación lumínica. Sin embargo, al ver su evolución en la Región de Antofagasta en los pasados 25 años nos encontramos con que ha aumentado dramáticamente, por el crecimiento de las ciudades y de la actividad minera. También hemos encontrado que en la Ley de Bases Generales de Medio Ambiente esta contaminación no existió hasta 2019. Ahora fue incluida pero no sabemos si esto funcionará o chocará con nuevas limitaciones legales en el futuro. Necesitamos una protección más fuerte, que desde la Constitución permita derivar lógicamente leyes, decretos, normas y reglamentos.

Desde la Región de Antofagasta hemos impulsado una iniciativa de norma constitucional sobre la atmósfera, patrocinada por la convencional Cristina Dorador y otros 14 integrantes de la Convención, la cual sumó cientos de adhesiones de la comunidad académica de 23 universidades además de organizaciones científicas, sociales y gremiales. La propuesta se hace cargo no sólo de la contaminación lumínica sino que de la contaminación de la atmósfera en general, estableciendo derechos y deberes del Estado que propicien la protección y restauración de las condiciones naturales de la atmósfera dentro del espacio aéreo nacional, pidiendo a Chile ser proactivo en la generación de acuerdos internacionales sobre la materia, y dejando para un estatuto todos los detalles de esto. Pido acoger esta iniciativa, disponible en el boletín 10-5, y apoyarla.